



MinCultura [Ministerio de Cultura -/Prensa/Noticias/](#)

Hasta el 30 de junio las empresas de economía naranja se pueden postular para no pagar el impuesto de renta durante cinco años

09-06-2022

Hasta el 30 de junio las empresas de economía naranja se pueden postular para no pagar el impuesto de renta durante cinco años



Una invitación para que los emprendedores, empresarios y gestores culturales del sector de las industrias creativas y culturales participen en la convocatoria.

- A la fecha, 1.070 empresas han resultado beneficiadas con la exención de renta comprometiéndose a generar más de 8.600 nuevos empleos y realizar una inversión superior a los \$303.000 millones en el país.
- Los emprendedores interesados en acceder a este beneficio tributario deben registrarse en <https://www.economianaranja.gov.co> antes del 30 de junio de 2022.
- “Esta es una oportunidad para seguir potenciando la riqueza creativa, cultural, turística y patrimonial de nuestro país”, expresó la viceministra de Creatividad y Economía Naranja del Ministerio de Cultura, Adriana Padilla.

Bogotá, 9 de junio de 2021 (MinCultura). ¡Se agota el tiempo! Hasta el 30 de junio de 2022, las empresas de economía naranja; es decir las dedicadas a actividades culturales, creativas y de base tecnológica; tienen plazo para acceder al beneficio de exención de renta por cinco años.

1.070 empresas ya han resultado beneficiadas con este incentivo tributario comprometiéndose a generar más de 8.600 nuevos empleos y realizar una inversión superior a los \$303.000 millones en el país.

“Esta es una invitación para que los emprendedores, empresarios y gestores culturales del sector de las industrias creativas y culturales participen en la convocatoria de renta exenta, que se vence el próximo 30 de junio. Esta es una oportunidad para seguir potenciando la riqueza creativa, cultural, turística y patrimonial de nuestro país”, expresó la viceministra de Creatividad y Economía Naranja del Ministerio de Cultura, Adriana Padilla.

Aunque la normativa que reglamentaba la exención de renta para empresas de economía naranja estipulaba la postulación a este beneficio hasta el 2021, gracias a la Ley de Inversión Social, esta posibilidad se amplió hasta este año.

Además, con la Ley de Inversión Social, las industrias culturales, creativas y de base tecnológica interesadas en acceder a la exención de renta ya no deberán cumplir con un monto mínimo de inversión, permitiendo que más empresas de economía naranja obtengan este incentivo tributario.

Con el beneficio de renta, el Ministerio de Cultura busca incentivar el desarrollo de las cadenas creativas y de valor en sectores culturales que involucran actividades de creación, producción, circulación, comunicación, intercambio y acceso ciudadano a productos culturales y creativos con capacidad de generar valor económico y social.

¿A quién está dirigida la exención de renta?

A aquellas empresas que estén constituidas o se constituyan e inicien actividades antes del 30 de junio de 2022, que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, que tengan su domicilio principal dentro del territorio colombiano, cuyo objeto social sea exclusivo del desarrollo de actividades creativas y culturales, y que sus ingresos brutos anuales no sean superiores a \$2.904.640.000 en 2021 o \$3.040.320.000 para empresas creadas en 2022.

Los beneficiarios deberán generar un mínimo de tres empleos, número que se irá incrementando dependiendo del nivel de sus ingresos brutos durante el respectivo año fiscal. Es importante tener en cuenta que la generación de nuevos empleos se deberá realizar con posterioridad al otorgamiento del beneficio, razón por la cual, al momento de presentar el proyecto, la empresa postulante sólo deberá hacer una proyección.

Postulación

Todo el trámite es virtual a través del sitio web <https://www.economianaranja.gov.co> La presentación de proyectos para aplicar al beneficio se dará hasta el 30 de junio de 2022. Luego de registrar su proyecto, este entra en un proceso de evaluación por parte del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, que, en un periodo de 30 días hábiles contados desde la presentación del proyecto, con el lleno total de los requisitos, emitirá acto administrativo de conformidad o no conformidad.

Cuando el Comité considere solicitar aclaración de la información registrada y adjuntada o en cualquier estado del proyecto, el periodo de evaluación iniciará nuevamente a partir del momento que se radique la aclaración correspondiente. Descarga el paso a paso de la postulación en: <https://bit.ly/3IMjQIO>.



- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa
- MinInterior
- MinRelaciones
- MinHacienda
- MinMinas
- MinComercio
- MinTrabajo
- MinAgricultura
- MinCultura
- MinAmbiente
- MinTransporte
- MinVivienda
- MinEducación
- MinTIC
- MinSalud

Servicio al ciudadano

- Escríbale a la Ministra
- Notificaciones judiciales
- PQRSD
- Preguntas Frecuentes
- Glosario
- Trámites y servicios

Dependencias

Seleccione ▼

Planes, programas y proyectos

Seleccione ▼



[Habeas Data](#) | [Términos y Condiciones](#) | [Mapa del sitio](#) | [Correo institucional](#) | [Administrador](#) | [Culturamet](#) | [Nómina](#)



Ministerio de Cultura

Calle 9 No. 8 31
Bogotá D.C., Colombia
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Unidad de Correspondencia: Lunes a viernes 8:00 am a 3:00 pm
Casa Abadía Calle 8 No. 8 A-31 Bogotá D.C.
Radicación Virtual: servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Youtube



Instagram



Facebook



Twitter

Contacto

Correo electrónico: servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Teléfono: (601) 3424100
Fax: (601) 3816353 ext. 1183
Línea gratuita: 018000 938081

Copyright © 2022

